



Contrato de Prestación de Servicios para la renta de Grúas Hermanos "ANAYA"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. HECTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA Y JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ; PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE, LA EMPRESA DENOMINADA "GRUAS HERMANOS ANAYA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ARMANDO ANAYA CABRAL, A QUIENES EN LOS SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO", que:

I.A.- Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan libremente su patrimonio, de conformidad con la fracción II del artículo 115 Constitucional.

I.B.- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo referido en el primer párrafo del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, asimismo con relación a lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.C.- Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio, teniendo como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley; siendo obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento, y representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba Ayuntamiento; de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 47; así como la fracción II del artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.D.- Tiene su domicilio legal en Reforma número 2 (DOS) colonia centro, C.P. 45430 en Zapotlanejo, Jalisco.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; que:

II.A.- Que es una persona física denominada **LA EMPRESA "GRUAS HERMANOS ANAYA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ARMANDO ANAYA CABRAL** legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, como lo acredita con su, CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, con número de Registro Federal de Contribuyente.- **AACA570212CS2.**

II.B.- Para los efectos de este contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala como su domicilio el ubicado en el número 362 trescientos sesenta y dos Carretera Libre Zapotlanejo, colonia Santa Paula Tonalá, Jalisco, C.P. 45420.

II.C.- Estar empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo número de registro.- **AACA570212CS2.**

De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente Contrato bajo las siguientes:

Armando Anaya



Gobierno Municipal de Zapotlanejo

PRIMERA.- OBLIGACION DE LAS PARTES.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a prestar sus servicios profesionales consistentes en lo siguiente:

- 1. Renta de equipos de grúas, por el periodo de 10 diez días, (5 CINCO HORAS AL DIA) por la cantidad de 40,000.00 pesos M/N(CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL)**

SEGUNDA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Se obliga a prestar sus servicios a entera satisfacción de "EL CLIENTE" aportando toda su experiencia y capacidad en el desarrollo y formalización de lo estipulado en el presente Contrato. Desarrollando las actividades y proyecto mencionado con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho "AL CLIENTE" dedicando el tiempo establecido para dar cumplimiento al presente Contrato.

TERCERA.- RENTA. Las partes, de común acuerdo, establecen que el precio total de los servicios del prestador son por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y que "EL CLIENTE", pagará "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la firma del presente contrato la totalidad del precio pactado en el presente, así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar la factura correspondiente por la cantidad pactada y por los objetos del presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que si el **PRESTADOR DE SERVICIO**, incumple con alguna o alguna de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, se obligara a devolver las cantidades recibidas con motivo del presente contrato.

QUINTA.- RELACION LABORAL.- Ambas partes, así como de las comisiones que cada una de las partes cuente para realizar alguno de los Servicios motivo del presente Contrato, se entenderá que su relación laboral quedara bajo la absoluta responsabilidad de la parte que la contrató, sin que proceda reclamo laboral alguno respecto de la otra parte a quien le presta el servicio.

SEXTA.- Para la interpretación y/o cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Zapotlanejo, Jalisco, renunciando al fuero de su domicilio que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

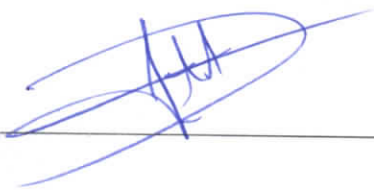

Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente contrato, deberán llegar a un acuerdo por la vía amigable, respecto de la revisión del mismo.

Leído que fue el anterior contrato por sus otorgantes y advertidos de su alcance, fuerza legal, significado, obligatoriedad y consecuencias se manifestaron conformes con su contenido, firmado para constancia en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, a la fecha de su firma, quienes intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

"EL ARRENDATARIO"	"EL ARRENDADOR"
EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO REPRESENTADO POR LOS CC.	"GRUAS HERMANOS ANAYA"
LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS PRESIDENTE MUNICIPAL	ARMANDO ANAYA CABRAL



Gobierno de
Zapotlanejo

LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
	
LIC. JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ SÍNDICO MUNICIPAL	
TESTIGO	TESTIGO

GRUAS HERMANOS ANAYA

Armando Anaya Cabral
 TODO TIPO DE MOVIMIENTOS PARA LA INDUSTRIA
 MONTAJE DE ESTRUCTURAS, TANQUES DE GAS, ETC.

CARR. A LOS ALTOS N. 364 TEL. FAX. (01-13) 3690 1665 3693 1130 COL. LA GIGANTERA C.P. 45400 TONALA, JAL.

Folio Fiscal

50BCFB55-3F21-183F-C73E-F2086448A44B

Factura Número

359

No. de serie del CSD del emisor

00001000000305553434

Fecha y Hora de emisión

2015-11-09T12:57:45

Fecha y hora de certificación 2015-11-09T12:57:45	No. de serie del CSD del SAT 00001000000203392777	Forma de Pago Pago en una sola exhibición
------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	----------------------------------------------

Lugar de expedición: TONALA, JALISCO Tipo de Cambio: 0.00

Emisor		Razón Social: ARMANDO ANAYA CABRAL	RFC: AACAS70212CS2
Calle y Número: CARRETERA A LOS ALTOS 364	Ciudad: TONALA	Colonia: SANTA PAULA	
Delegación: TONALA	Estado: Jalisco	CP: 45426	País: MEXICO
Regimen Fiscal: REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES			

Receptor		Razón Social: MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO JALISCO	RFC: MZJ650101624
Calle y Número: CALLE REFORMA 2	Ciudad: ZAPOTLANEJO	Colonia: CENTRO	
Delegación:	Estado: Jalisco	CP: 45430	País: MEXICO

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.000000	Servicio	SERVICIO DE GRUA	34.482.760000	34.482.760000

SERVICIO DE GRÚA PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURA EN EVENTO CULTURAL.

Subtotal	34.482.760000 MXP
IVA 16.00%	5,517.241600 MXP
Total	40,000.001600 MXP

TOTAL EN LETRA: CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N

Método de Pago: no aplica Número de Cuenta:
 Condiciones de Pago:

ESTE DOCUMENTO
 ES PARTE DE
 LA GUERDA PUBLICA
 DEL MUNICIPIO DE
 ZAPOTLANEJO,
 JALISCO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1.0]50BCFB55-3F21-183F-C73E-F2086448A44B|2015-11-09T12:57:45|G88BjldZ6SVmSaOrGedS3RK16|
 CCP8qcLvNc6csp9dboU4FquFbr55m9whA8RVc|UOD17myZuaxqpWDVj011tm+4O58mSaPF068s2b30HcVshyHSHV
 +4wbvLQv0bNyKG06|EInqR/V0u+shaiBbuONfG19+A3SPHJYc={00001000000203392777}

Sello digital del emisor

G88BjldZ6SVmSaOrGedS3RK16|CP8qcLvNc6csp9dboU4FquFbr55m9whA8RVc|UOD17myZuaxqpWDVj011tm+
 4O58mSaPF068s2b30HcVshyHSHV+4wbvLQv0bNyKG06|EInqR/V0u+shaiBbuONfG19+A3SPHJYc=

Sello digital del SAT

JDUgbcNEedPykrnBSX+n+bg/SmqWgVxNaU8812D8kLqvZoihLkgLHc/L1uP4KeTr6FTFc1tr2V8P1C|SvTiqQU+r
 nN+xJTvwPHOQqFUlIQCP4PHhBIPY8cAKuVVmiUxNjisy5Ez7CJP2ZP93xzrmRHYc2ahb/2Ez2SsnwmyTk=



Este documento es una representación impresa de un CFDI
 Facture electrónicamente en <http://www.sicofi.com.mx>

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



AACAA0212052
Registro Federal de Contribuyentes

AHMARLIO ANAYA CALZADA
Nombre, denominación o razón social

CURP: AA1105205205
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y fecha de Emision
TONALA , JALISCO A 29 DE OCTUBRE DE 2015

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AACAA0212052
CURP:	AA1105205205
Nombre (s):	AHMARLIO
Primer Apellido:	ANAYA
Segundo Apellido:	CALZADA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE AGOSTO DE 2005
Estatus en el patron:	ACTIVO
Fecha de ultimo cambio de estado:	01 DE AGOSTO DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Codigo Postal:	46126	Tipo de Vialidad:	CARRILERA
Nombre de Vialidad:	CARRILERA TONALA	Numero Exterior:	363
Numero Interior:		Nombre de la Colonia:	LOS MATEOS
Nombre de la Localidad:		Nombre del Municipio o Delegacion:	TONALA

Nombre del Estado o Distrito Federal

Código

Apellido

Código de la Entidad Federativa

Nombre completo

Nombre completo

Actividades Económicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
-------	---------------------	------------	--------------	-----------

Requiemos

Requiemos	Requiemos	Fecha Inicio	Fecha Fin
-----------	-----------	--------------	-----------

Obligaciones

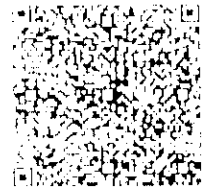
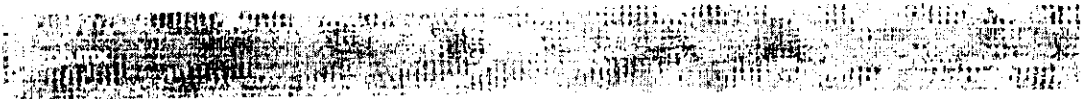
Descripción de la Obligación	Descripción	Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
------------------------------	-------------	-------------	--------------	-----------

Los datos personales son integrados y procesados en los sistemas del SAT de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre el tema, así como en el marco de las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea más información consulte el sitio electrónico www.sat.gob.mx o llame al 01800 00 37 37. Si desea más información consulte el sitio electrónico www.sat.gob.mx o llame al 01800 00 37 37.

Control de Copias

2014-12-01-15



Cédula de Identificación Fiscal

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AACA570212CS2

Registro Federal de Contribuyentes

ARMANDO MAYA GABRA

Nombre, de identificación o razón social

idCIF: 14111056706



VAL DA TU INFORMACIÓN FISCAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

IDENTIFICACION
ANAYA
CABRAL
ARMANDO

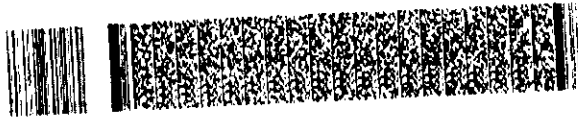
EDAD: 53
SEXO: H

DOMICILIO
CARR A LOS ALTOS 364
COL LA GIGANTERA 45428
TONALA, JAL.



FOLIO 0000077968984 AÑO DE REGISTRO 1993 04
CLAVE DE ELECTOR ANCBAR57021232H900
CURP AAC570212HZSNBR02
ESTADO 14 MUNICIPIO 102
LOCALIDAD 0001 SECCION 2722
VALIDA HASTA 2011 VIGENCIA HASTA 2021

Armando Cabral Anaya
FIRMA



222072174733

ALL DOCUMENTS BEARING THIS
MARK ARE THE PROPERTY OF THE
UNITED STATES GOVERNMENT
AND ARE NOT TO BE REPRODUCED
WITHOUT PERMISSION

Smith

FORM NO. 10 (REV. 11-15-60)
GSA FPMR (41 CFR) 101-11.6



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICIDAD DE LA EXPO FERIA ZAPOTLANEJO 2014.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.C.P FRANCISCO JAVIER PULIDO ÁLVAREZ, LIC. JACQUELINE HERNÁNDEZ TEMBLADOR, FERNANDO GUTIÉRREZ RUIZ, LIC. VÍCTOR MANUEL PERALTA GALVÁN**, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, DIRECTOR DE HACIENDA Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CLIENTE"** Y POR OTRA PARTE **RICARDO CORONA OLIVARES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO", que:

I.A.- Los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan libremente su patrimonio de conformidad con la fracción II del Artículo 115 Constitucional.

I.B.- El municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo referido en el primer párrafo del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así mismo con relación a lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.C.- Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio, teniendo como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley; siendo obligación del síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento, y representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento; de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 47; así como la fracción II del artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.D.- Tiene su domicilio legal en Reforma número 2, colonia Centro, C.P. 45430, de Zapotlanejo, Jalisco.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:

II.A.- Que es una persona física y que su nombre es **RICARDO CORONA OLIVARES** y que cuenta con capacidad legal para contratar y que en este acto se identifica con Credencial para Votar con numero de Folio 1014172703139.

Jacqueline
Ricardo Corona Olivares

II.B.- Para los efectos de este contrato **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** señala como su domicilio el ubicado en la calle Nicolás Bravo numero 180 interior 10-A en la colonia Huisquilco de Zapotlanejo, Jalisco con código postal 45430.

II.C.- Estar empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo número de registro **COOR910908D58**.

De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente Contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar sus servicios profesionales consistentes en los siguientes conceptos:

1.- 120 Anuncios en pared y/o Barda en pintura, para publicidad de la Expo Feria Zapotlanejo 2014, este servicio por el importe de \$ 20,880.00 veinte mil ochocientos ochenta pesos.

2.- 150 metros cuadrados de lona impresa para la Publicidad de la Expo Feria Zapotlanejo 2014, este servicio por la cantidad de \$7,830.00 siete mil ochocientos treinta pesos.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar sus servicios a entera satisfacción de **"EL CLIENTE"** aportando toda su experiencia y capacidad en el desarrollo y formalización de lo estipulado en el presente contrato. Desarrollando las actividades y proyecto mencionados con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a **"EL CLIENTE"**, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato y que dichos servicios será llevado a cabo para dar promoción a la Expo Feria Zapotlanejo 2014.

TERCERA.- Ambas partes fijan de común acuerdo que el precio total de los servicios del prestador son por la cantidad de: **\$28,710.00(veintiocho mil setecientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional), NETO**, así mismo el Prestador de Servicios se obliga a entregar la factura correspondiente por las cantidades pactadas y por objeto del presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente, se obliga a devolver las cantidades recibidas con motivo del presente contrato y a pagarle a demás al **"AYUNTAMIENTO"** el 50% del precio total de la presente operación como indemnización.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.- Tanto el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como los del **"CLIENTE"**, así como de las comisiones que cada una de las partes cuente para realizar alguno de los servicios motivo del presente contrato, se

Entenderá que su relación laboral quedara bajo la absoluta y directa responsabilidad de la parte que lo contrato, sin que proceda reclamo laboral alguno respecto de la otra parte a quien le presta el servicio.

SEXTA.- Para la interpretación y/o cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de ZAPOTLANEJO, JALISCO, renunciando al fuero de su domicilio que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

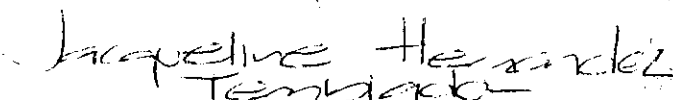
Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente Contrato, deberán llegar a un acuerdo por la vía amigable, respecto de la revisión del mismo, firmándolo en Zapotlanejo, Jalisco el día 10 de Marzo del 2014 dos mil catorce.

Por el Ayuntamiento:

Por el Prestador de Servicios:


L.C.P FRANCISCO JAVIER PULIDO ÁLVAREZ.
Presidente Municipal

C. RICARDO CORONA OLIVARES.


LIC. JACQUELINE HERNÁNDEZ TEMBLADOR.
Síndico Municipal

FERNANDO GUTIÉRREZ RUIZ.
Director de Hacienda Municipal


LIC. VÍCTOR MANUEL PERALTA GALVÁN.
Secretario General

Ricardo Corona Olivares

